

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á lo Editor de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 2850 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

MEZQUITILLA 8, 7 n.—Al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) continúa en esta sin novedad en su importante salud.

Mañana juésves saldrá á las ocho y media de la mañana, para tomar en la estacion de Palma del Rio, el Tren Real que conducirá á S. M. la REINA y S. A. R. la Infanta Doña Eulalia, continuando el viaje hasta Córdoba, donde entrarán los Augustos viajeros á las once de la mañana.»

SEVILLA 8, 8:40 n.—Al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. la REINA Doña María Cristina

y S. A. R. la Infanta Doña Eulalia continúan en esta ciudad sin novedad en su importante salud.

Esta mañana han visitado el suntuoso edificio del Ayuntamiento y su notable Archivo. Por la tarde han estado en Itálica, admirando las soberbias ruinas de su anfiteatro, pasando despues al sepulcro de Guzman el Bueno en la iglesia de Sancti-Ponce. Despues fueron al Palacio de los Sermos. Sres. Duques de Montpensier en Castilleja, visitando la casa contigua donde murió Hernan Cortés.

S. M. y A. R. han recibido gran número de señoras que han acudido á visitarlas en el Alcázar Real. En todas partes continúan recibiendo expresivas demostraciones de respetuoso afecto y simpatías.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Comision provincial.

Resultado del sorteo de décimas para el reemplazo de 1882, verificado ante la Comision provincial en 7 de Marzo de dicho año.

PUEBLOS.	CUP0		NUMERO que á cada pueblo ha correspondido en el sorteo.	CUP0 definitivo.
	Enteros	Décimas		
Audiencia.....	94	8	1.10.5.6.7.4.2.8.	95
Buenavista.....	114	2	3.9.	114
Congreso.....	63	8	4.5.7.10.9.6.3.1.	64
Hospicio.....	112	2	2.8.	112
Inclusa.....	126	7	5.4.2.3.1.7.6.	127
Palacio.....	109	1	10.	109
Universidad.....	133	2	9.8.	133
Centro.....	69	1	9.	69
Carabaña.....	5	9	1.4.7.5.6.10.2.3.5.	6
Ajalvir.....	3	1	5.	3
Mejorada.....	5	9	6.3.4.10.7.9.8.2.1.	6
Nuevo Baztan.....	1	1	9.	1
Santorcaz.....	3	9	7.2.10.5.6.4.8.3.1.	4
Alcala de Henares.....	27	6	7.5.6.9.4.8.	27
Meco.....	3	4	10.1.3.2.	4
Fresno de Torote.....	1	6	4.3.7.5.2.8.	1
Valdetorres.....	5	4	1.6.10.9.	1
San Fernando.....	1	6	10.8.6.2.4.9.	6
Loeches.....	3	4	3.1.7.5.	4
Canillas.....	2	8	9.2.8.3.4.7.1.10.	3
Barajas.....	6	2	5.6.	6
Coslada.....	»	8	6.3.1.7.4.9.2.5.	1
Corpa.....	4	2	10.8.	4
Canillejas.....	»	8	7.9.4.8.10.3.6.2.	4
Vallecas.....	11	2	5.1.	»
Olmeda de la Cebolla.....	»	8	10.9.3.2.7.4.8.1.	12
Valdilecha.....	4	2	5.6.	4
Campo-Real.....	4	7	9.1.8.7.6.4.2.	4
Ambite.....	2	3	10.5.3.	5
Daganzo.....	2	3	2.3.6.	2
Camarma.....	»	3	8.10.9.	2
Valdeolmos.....	»	3	1.5.4.	1
Torres.....	3	1	7.	3

PUEBLOS.	CUP0		NUMERO que á cada pueblo ha correspondido en el sorteo.	CUP0 definitivo.
	Enteros	Décimas		
Pezucia de las Torres.....	2	8	1.12.3.20.14.15.19.10.	3
Paracuellos de Jarama.....	2	8	2.9.21.23.7.22.28.24.	3
Pozuelo del Rey.....	2	8	5.27.29.26.16.25.11.6.	2
Velilla de San Antonio.....	2	3	13.4.18.	3
Villavilla.....	2	3	17.8.30.	2
Ribatejada.....	»	8	10.19.6.4.13.24.7.3.	»
Torrejon de Ardoz.....	7	8	21.22.15.18.20.30.12.28.	7
Valverde.....	»	8	1.23.27.2.17.25.29.9.	»
Villar del Olmo.....	2	3	14.5.11.	1
El Escorial.....	2	3	8.26.17.	3
Guadalix.....	3	9	8.9.4.1.2.7.5.10.6.	4
Alcobendas.....	3	1	3.	3
El Pardo.....	3	9	1.6.8.7.5.9.3.2.4.	4
Guadarrama.....	1	1	10.	1
Pedrezuela.....	3	9	2.10.7.8.5.9.1.4.3.	4
El Boalo.....	1	1	16.	1
Talamanca.....	2	8	1.4.3.5.10.2.8.6.	1
Cercedilla.....	4	2	9.7.	3
Hortaleza.....	1	6	2.3.4.7.1.8.	4
Las Rozas.....	5	4	5.10.6.9.	2
Colmenar Viejo.....	15	6	7.4.1.9.10.3.	5
El Molar.....	5	4	5.2.8.6.	16
Colmenarejo.....	1	6	7.10.3.6.1.2.	5
Hoyo de Manzanares.....	2	3	8.4.5.	2
Collado Mediano.....	3	1	9.	2
Alpedrete.....	1	6	3.5.9.1.8.6.	3
Villanueva del Pardillo.....	2	3	10.2.4.	2
Chamartin de la Rosa.....	6	1	7.	2
Moratalzar.....	1	6	2.10.1.7.8.3.	6
Los Molinos.....	2	3	4.6.9.	2
Becerril de la Sierra.....	1	1	5.	2
San Agustin.....	1	6	15.14.6.9.7.20.	1
Valdepielagos.....	1	6	2.7.19.11.1.16.	1
Miraflores de la Sierra.....	5	5	10.13.4.8.18.	5
Manzanares el Real.....	»	3	3.17.12.	2
Torrelojanes.....	»	8	2.11.17.15.3.5.8.1.	1
San Sebastian de los Reyes.....	6	7	6.13.19.9.18.20.4.	1
Carabanchel Alto.....	5	5	10.7.14.12.16.	7
Aranjuez.....	33	5	4.1.9.7.5.	5
Villacañeros.....	5	5	10.6.3.2.8.	34
Colmenar de Oreja.....	21	8	9.6.5.8.1.4.7.2.	5
Villarejo de Salvanés.....	13	2	10.3.	22
Valdaraete.....	4	7	10.9.2.8.3.4.5.	13
Extremera.....	7	3	1.6.7.	4
Morata de Tajuna.....	8	6	3.9.1.10.2.6.	8
Brea.....	5	4	4.8.7.5.	9
Chinchon.....	16	8	2.7.14.11.8.17.10.15.	5
Villamanrique de Tajo.....	1	6	12.3.19.1.16.20.	17
Perales de Tajuña.....	7	3	15.4.9.	2
Tielmes.....	7	3	6.18.13.	7
Belmonte de Tajo.....	5	5	3.10.9.5.8.	7
Oruseo.....	3	5	6.2.7.4.1.	5
Getafe.....	10	9	3.2.9.8.7.4.5.1.10.	4
Alcorcon.....	1	1	8.	11
Torrejon de Velasco.....	5	9	5.10.9.2.7.8.4.6.3.	1
Carabanchel Bajo.....	8	1	1.	5
Humanes.....	»	8	2.9.10.7.4.6.8.3.	9
Pinto.....	6	2	1.5.	»
Ciempozuelos.....	6	7	5.3.9.10.7.2.8.	7
Moraleja de Eamedio.....	2	3	6.1.4.	6
Fuencalabrada.....	6	7	7.1.8.2.4.6.3.	3
Casarrubuelos.....	2	3	9.10.5.	7
Titulcia.....	1	6	2.5.6.10.4.1.	2
Leganés.....	10	4	3.7.8.9.	2
San Martin de la Vega.....	2	8	1.5.6.4.8.3.10.7.	10
Torrejon de la Calzada.....	1	1	9.	3
Valdemoro.....	8	1	12.	1
Móstoles.....	4	7	10.2.4.5.1.6.7.	8
Serranillos.....	3	1	3.	5
Griñon.....	1	1	8.	3
Cubas.....	1	1	9.	1
Villaviciosa de Odon.....	3	9	2.9.7.3.6.8.5.4.1.	1
Boadilla del Monte.....	3	1	10.	4
Navalcarnero.....	12	9	1.9.6.5.7.8.4.3.10.	3
Villanueva de la Cañada.....	3	1	2.	13



PUEBLOS.	NUMERO de mozos sorteados.	CUPO.		CUPO definitivo.
		Enteros.	Décimas.	
<i>Partido de San Martín de Valdeiglesias.</i>				
Cadalso	17	6	7	7
Cenicientos	24	9	3	9
Navas del Rey	7	2	8	3
El Prado	19	7	3	8
Pelayos	1	0	3	3
Robledo de Chavela	9	3	5	4
Rozas de Puerto Real	7	2	8	3
San Martín de Valdeiglesias	30	11	7	11
Santa María de la Alameda	7	2	8	3
Valdemaqueda	6	2	3	2
<i>Partido de Torrelaguna.</i>				
Alameda del Valle	2	0	8	»
El Berruoco	2	0	8	»
Berzosa	1	0	3	1
Braojos	3	1	1	1
Buitrago	6	2	3	2
Cabanillas de la Sierra	7	2	8	3
La Cabrera	6	2	3	3
Canencia	8	3	1	3
Cervera de Buitrago	1	0	3	1
Garganta	3	1	1	1
Gargantilla	3	1	1	1
Gascones	2	0	8	1
La Hiruela	1	0	3	»
Horcajo	4	1	6	2
Horcajuelo	6	2	3	2
Lozoya	4	1	6	2
Lozoyuela	4	1	6	2
Manjiron	4	1	6	2
Navalafuente	4	1	6	2
Navarredonda	4	1	6	2
Navas de Buitrago	1	0	3	»
Oteruelo del Valle	3	1	1	1
Paredes de Buitrago	2	0	8	1
Pinilla del Valle	2	0	8	1
Piñuecar	8	3	1	3
Puebla de la Mujer Muerta	3	1	1	1
Rascafría	8	3	1	1
Redueña	2	0	8	1
Robledillo de la Jara	3	1	1	1
Robregordo	1	0	3	»
Sieteiglesias	2	0	8	1
Somosierra	1	0	3	»
Torremocha de Uceda	1	0	3	»
El Vellon	6	2	3	2
Venturada	2	0	8	1
Villavieja	3	1	1	1
<i>Pueblos que no han tenido décimas.</i>				
Distrito del Hospital	332	129	»	129
Idem de la Latina	332	129	»	129
Algete	18	7	»	7
Anchuelo	5	2	»	2
Cobena	5	2	»	2
Fuente el Saz	5	2	»	2
Los Santos de la Humosa	5	2	»	2
Valdeavero	5	2	»	2
Collado Villalba	5	2	»	2
Fuencarral	18	7	»	7
Galapagar	5	2	»	2
Navacerrada	5	2	»	2
San Lorenzo del Escorial	18	7	»	7
Arganda	23	9	»	9
Fuentidueña de Tajo	13	5	»	5
Valdelaguna	5	2	»	2
Parla	13	5	»	5
Brunete	13	5	»	5
Colmenar del Arroyo	5	2	»	2
Chapinería	5	2	»	2
Navalagamella	5	2	»	2
Villamanta	5	2	»	2
Zarzalejo	5	2	»	2
La Acebeda	5	2	»	2
Bustarviejo	13	5	»	5
Montejo de la Sierra	5	2	»	2
Prádena del Rincón	5	2	»	2
Torrelaguna	23	9	»	9
Valdemanco	5	2	»	2
TOTAL				1.788

*Pueblos que no tienen mozos alistados.*

Ribas.	Madarcos.
Chozas de la Sierra.	Patones.
Batres.	La Serna.
Quijorna.	Serrada

Comisión provincial — Sesión de 7 de Marzo de 1882. — Aprobado. — Así se acordó, de que certifico. — El Vicepresidente, Revuelta. — El Secretario, Pozzi.

Señalamiento de los días en que han de presentarse ante esta Comisión provincial para ingreso en Caja los mozos del reemplazo de este año.

	Número de mozos alistados.
<i>Lunes 13 de Marzo.</i>	
Distrito de la Latina	332
<i>Martes 14 de Marzo.</i>	
Algete	18
Anchuelo	5
<i>Domingo 12 de Marzo.</i>	
Distrito de Buenavista	343

	Número de mozos alistados.	Número de mozos alistados.	
Cobena	5	Hoyo de Manzanares	6
Fuente el Saz	5	Collado Mediano	8
Los Santos de la Humosa	5	Alpedrete	4
Valdeavero	5	Villanueva del Pardillo	6
Ajalvir	8	Chamartin de la Rosa	16
Mejorada del Campo	15	Ciempozuelos	17
Nuevo Baztan	3	Moraleja de Enmedio	6
Santoreaz	10	Fuenlabrada	17
Alcalá de Henares	71	Casarrubuelos	6
Meco	9		
Freno de Torote	5	<i>Jués 23.</i>	144
Valdetorres	14	Distrito del Hospicio	289
San Fernando	4		
Loeches	9	<i>Viérnes 24.</i>	
Canillas	7	Moralzarzal	4
Barajas	16	Los Molinos	6
Coslada	2	Becerril de la Sierra	3
Corpa	11	San Agustín	4
	227	Valdepiélagos	4
<i>Miércoles 15 de Marzo.</i>		Miraflores de la Sierra	14
Distrito del Centro	178	Manzanares el Real	1
		Torrelodone	2
<i>Jués 16.</i>		San Sebastián de los Reyes	17
Canillejas	2	Carabanchel Alto	14
Vallecas	29	Titulcia	4
La Olmeda de la Cebolla	2	Leganés	4
Valdelecha	11	San Martín de la Vega	7
Campo Real	12	Torrejon de la Calzada	3
Ambite	6	Valdemoro	21
Daganzo	6	Móstoles	12
Camarma	1	Serranillos	8
Valdeolmos	1	Grinón	3
Torres	8	Cubas	3
Pezuela de las Torres	7		
Paracuellos de Jarama	7	<i>Sábado 25.</i>	157
Pozuelo del Rey	7	Distrito de la Audiencia	244
Velilla de San Antonio	6		
Villavilla	6	<i>Domingo 26.</i>	
Ribatejada	2	Cadalso	17
Torrejon de Ardoz	20	Cenicientos	24
Valverde	2	San Martín de Valdeiglesias	30
Villar del Olmo	6	El Prado	19
Vicálvaro	10	Navas del Rey	7
El Vellon	6	Rozas de Puerto Real	7
Cabanillas de la Sierra	7	Santa María de la Alameda	7
El Escorial	6	Pelayos	1
	170	Valdemaqueda	6
<i>Viérnes 17.</i>		Zarzalejo	5
Aranjuez	86		
Villacanejos	14	<i>Lunes 27.</i>	123
Colmenar de Oreja	56	Distrito del Hospital	332
Villarejo de Salvanés	34		
	190	<i>Martes 28.</i>	
<i>Sábado 18.</i>		Brunete	13
Distrito del Congreso	164	Colmenar del Arroyo	5
		Chapinería	5
<i>Domingo 19.</i>		Navalagamella	5
Arganda	23	Villamanta	5
Fuentidueña de Tajo	13	Villaviciosa de Odon	10
Valdeaguna	5	Boadilla del Monte	8
Valdaracete	12	Navalcarnero	33
Extremera	19	Villanueva de la Cañada	8
Morata de Tajuña	22	El Alamo	7
Brea	14	Pozuelo de Alarcón	11
Chinchón	43	Horcajo	4
Villamanrique de Tajo	4	Berzosa	1
Perales de Tajuña	19	Braojos	3
Tielmes	19	Lozoyuela	4
Belmonte de Tajo	14	Buitrago	6
Orusco	9	Canencia	8
	216	Lozoya	6
<i>Lunes 20.</i>		Garganta	3
Distrito de Palacio	281	Manjiron	4
		Cervera de Buitrago	1
<i>Martes 21.</i>		Gargantilla	3
Collado Villalba	5	Navalafuente	4
Fuencarral	18	La Hiruela	1
Galapagar	5	Oteruelo del Valle	3
Navarredonda	5		
San Lorenzo del Escorial	18	<i>Miércoles 29.</i>	161
Guadalix	10	Aldea del Fresno	4
Aleobendas	8	Aravaca	1
El Pardo	10	Arroyomolinos	3
Guadarrama	3	Sevilla la Nueva	2
Pedrezuela	10	Fresnedillas	3
El Boalo	3	Villamantilla	8
Talamanca	7	Valdemorillo	24
Cercedilla	11	Villanueva de Perales	1
Hortaleza	4	Villaverde	9
Las Rozas	14	Majadahonda	9
Parla	13	Robledo de Chavela	9
Getafe	28	La Acebeda	5
Alcorcón	3	Bustarviejo	13
Torrejon de Velasco	15	Montejo de la Sierra	21
Carabanchel Bajo	21	Prádena del Rincón	5
Humanes	2	Torrelaguna	23
Pinto	16	Valdemanco	5
	229	Navarredonda	4
<i>Miércoles 22.</i>		Horcajuelo	6
Colmenar Viejo	40	Piñuecar	8
El Molar	14	Alameda del Valle	2
Colmenarejo	4	El Berruoco	2

	Número de mozos alistados
Somosierra.....	1
Rascafría.....	8
Gascones.....	2
Venturada.....	2
Navas de Buitrago.....	1
Villavieja.....	3
Pinilla del Valle.....	2
Redueña.....	2
Sieteiglesias.....	2
Torreño de Uceda.....	1
Robregordo.....	1
Paredes de Buitrago.....	2
Robledillo de la Jara.....	3
Puebla de la Mujer Muerta.....	3

Jueves 30. 184

Distrito de la Universidad..... 343

Viernes 31.

Distrito de la Inclusa..... 325

Las operaciones empezarán todos los días, á las ocho en punto de la mañana, en la sala de sesiones de esta Corporación, sita en el piso bajo de su Casa Palacio, plaza de Santiago, núm. 2; y se encarece á los señores Comisionados y Secretarios de los Ayuntamientos que concurren con puntualidad en los días que se fijan respectivamente para cada pueblo.

Madrid 7 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

Sección de Impuestos.—Negociado de Consumos.—Circular.

No habiendo cumplido algunos Ayuntamientos de esta provincia con la remisión de los padrones de contribuyentes obligados á satisfacer el impuesto creado en equivalencia de los de sal, como se les ordenaba en circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 46, fecha 20 de Febrero próximo pasado, se les invita lo verificquen hasta el día 15 del presente mes, último plazo que se les concede para el cumplimiento de este servicio; previniendo á los morosos que además de exigirles la penalidad impuesta en el artículo 28 del reglamento, se expedirán comisionados á su costa que pasen á recoger dichos documentos con las dietas de instrucción; como igualmente que al remitir los padrones con las listas cobradoras, autoricen en debida forma persona que se encargue de recoger los recibos matrices para la cobranza de las cuotas correspondientes.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los Ayuntamientos á quienes interesa.

Madrid 8 de Marzo de 1882.—P. O., Jenaro Cavestany.

#### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Ignorando esta Administración el domicilio de los Sres. D. Antonio de los Rios Alvarez, D. Benito Reinares y D. Antonio Jimenez Colomo, se les cita, llama y emplaza por este periódico oficial para que comparezcan en el Negociado de Derechos reales de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia á fin de enterarles de resoluciones que les interesan; con apercibimiento de sufrir el perjuicio á que hubiese lugar.

Madrid 3 de Marzo de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés.

#### Ayuntamientos.

##### Ribatejada.

Debiendo procederse á la formación del

apéndice al amillaramiento de riqueza pública para el año económico 1882-83, correspondiente á este distrito municipal, se hace preciso que los vecinos y terratenientes del mismo que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de un mes, á contar desde hoy, sus relaciones juradas, como previene la ley.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Fuente el Saz, Valdetorres, Valdeavero y Fresno de Torote se servirán dar la mayor publicidad al presente.

Ribatejada 1.º de Marzo de 1882.—El Alcalde, Buenaventura Perez.

##### Tielmes.

Debiendo proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza inmueble para el año económico de 1882 á 83, correspondiente á este distrito municipal, se hace preciso que los vecinos y terratenientes del mismo que hayan experimentado alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 días, á contar desde hoy, sus relaciones juradas como previene la ley.

Tielmes 4 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pablo del Pozo.

##### Vallaracete.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1882 á 83, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza respectiva presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en término de 30 días la correspondiente relación duplicada, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Villarejo, Fuentidueña, Carabaña y Orusco se servirán dar á este anuncio la conveniente publicidad en sus respectivas localidades.

Vallaracete 2 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Francisco Garcia.

##### Villaviciosa de Odon.

Para que la Junta pericial pueda dedicarse con la debida oportunidad á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1882 á 1883, y sin perjuicio de lo dispuesto por Real orden de 7 del próximo pasado mes de Febrero, se hace necesario que los propietarios terratenientes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en el improrogable término de 30 días, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de las altas y bajas; advirtiéndoles que pasados los días señalados no se admitirá ninguna, ni se hará variación ni modificación sin la previa presentación del título de propiedad inscrito que las justifique.

Se interesa de los Sres. Alcaldes de Mostoles, Navalcarnero, Brunete, Boadilla del Monte, Getafe, Leganés y Madrid se sirvan disponer se dé en sus respectivas localidades la mayor publicidad á este anuncio.

Villaviciosa de Odon 3 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Cirilo Revaldería.

##### Villa del Prado.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento general de riqueza contribuyente de este distrito, que ha de servir de base para la derrama de territorial del venidero año 1882 á 83, es indispensable que en el término de 15 días, contados desde que sea publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, manifiesten por escrito los propietarios, colonos y ganaderos la variación que haya sufrido su riqueza en el actual año; en la inteligencia que de no hacerlo, después no tendrán derecho alguno á reclamación por justa que sea.

Lo que se hace saber á todos los pro-

pietarios de este término para que no aleguen ignorancia.

Villa del Prado 4 de Marzo de 1882.—Joaquin Ovelar.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita, llama y emplaza á Miguel Perina Hidalgo, hijo de José y de María, natural de Morales de Toro (Zamora), de 48 años de edad, viudo, albañil, vecino de Morales de Toro, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otro se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del Poder judicial, procedan á la busca y captura del referido Miguel Perina Hidalgo, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

#### Latina.

D. Manuel Maraño Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Agustino Cabestre y Victoriana Martinez Piedra, de 25 y 30 años de edad, solteros, el primero de oficio tornero, natural de esta Corte, hijo de José y Ambrosia, siendo sus circunstancias personales, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, barba negra, y viste cazadora clara, blusa y pantalón azul, sin que consten las de la Victoriana, habiendo vivido ambos en el Paseo Imperial, núm. 9, tercero, para que en el improrogable término de 15 días comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y á las horas de audiencia, con el fin de que respondan á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar y serán declarados rebeldes.

Encargo á los dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para su captura, y ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, las ordenen, y si se consiguiese, sean puestos á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1882.—Manuel Maraño.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Aja, José T. Sanchez de las Matas.

#### Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en los autos á instancia de Doña Francisca Abaitua y Polo y D. Juan Lucas Arzue y Abaitua, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermana y tia respectivamente Doña María de la Concepcion Abaitua y Polo, natural de la Habana, de 46 años, soltera, que falleció en esta capital el día 17 de Diciembre del año último, por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de la citada Doña María de la Concepcion Abaitua y Polo, para que

dentro del término de 30 días siguientes al de la insercion del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado y Escribanía de D. Domingo Vazquez y Mon á deducir las reclamaciones que estimen convenientes; apercibidos de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1882.—V.º B.º—Francisco Toda.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon. 148.

#### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Noviembre de 1876, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de fundación, pilas tubulares y tramos metálicos del puente de Palma sobre el río Guadalquivir, en la carretera del ferro-carril de Córdoba á Sevilla á Ecija, por su presupuesto de contrata de 639.944 pesetas 68 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 32.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 27 de Febrero de 1882.—El Director general, E. Paje.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de fundación, pilas tubulares y tramos metálicos del puente sobre el río Guadalquivir, en la carretera del ferro-carril de Córdoba á Sevilla á Ecija, en la provincia de Sevilla, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.]

(Fecha y firma del proponente.)

#### Banco Agrícola de España

La Junta general de accionistas de este Banco ha acordado hacer una emisión de 125 millones de pesetas, repartidas en 500.000 obligaciones de á 250 pesetas cada una, al 5 por 100 de interés anual, 1.60 por 100 del capital en circulación para premios, y amortizables en 90 años. Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de 19 de Octubre de 1869.

Madrid 7 de Marzo 1882.—El Secretario general, Joaquin Vellando. 149

MADRID, 1882.—Imprenta del Hospicio.